

FIRMADO



MINISTERIO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE



SECRETARÍA DE ESTADO
DE TRANSPORTES
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA GENERAL
DE TRANSPORTE TERRESTRE

DIRECCIÓN GENERAL
DE CARRETERAS

Subdirección General
de Coordinación

CLAVE: 33-CS-6010

TÍTULO: "MEJORA DE LAS TRAVESÍAS DE LAS CARRTERAS DEL ESTADO EN VINARÓS. PROVINCIA CASTELLÓN". PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT GENERATION EU

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	5.616.759,11€
GASTOS GENERALES 13 %	730.178,68€
BENEFICIO INDUSTRIAL 6 %	337.005,55€
<hr/>	
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (S/IVA)	6.683.943,34€
I.V.A. (21 %)	1.403.628,10€
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (incluye IVA)	8.087.571,44€
IMPORTE MODIFICACIÓN PREVISTA (S/IVA)	1.336.788,67€
VALOR ESTIMADO	8.020.732,01€

OBJETO DEL CONTRATO [artículos 116.2, 28.1 y 99.1 LCSP]:

La finalidad del contrato es la ejecución de las obras del proyecto: "MEJORA DE LAS TRAVESÍAS DE LAS CARRTERAS DEL ESTADO EN VINARÓS. PROVINCIA CASTELLÓN", cuyo objeto es la ejecución de mejoras en la travesía de la N-340a mediante la reordenación de la sección viaria, así como la rehabilitación del firme en las carreteras N-238 y N-232, en el T.M. de Vinaròs.

La actuación sobre la travesía de la N-340a cambia la configuración de la carretera a una vía con carácter más urbano, con el objeto de promover la movilidad ciclista y peatonal mediante la construcción de una vía ciclo-peatonal dotada de permeabilidad transversal.

El objetivo es la transformación de la carretera en una vía con características más urbanas, adoptando medidas para el calmado del tráfico y reducción de la velocidad de circulación, como el estrechamiento de la calzada o la implantación de pasos peatonales sobreelevados que permitan permeabilizar y cruzar la carretera. Para mejorar la movilidad peatonal y promover modos de transporte más sostenibles, se construye una vía ciclo-peatonal segregada de la calzada mediante una franja separadora delimitada con bordillo, en el que se dispone ajardinamiento y alumbrado, así como pasos peatonales.

NECESIDADES A SATISFACER CON LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO [artículo 116.1 y 28.1 LCSP]:

Con este contrato se satisfarán las necesidades que se describen en el proyecto de construcción mediante la ejecución de las obras descritas en el mismo y definidas en los planos, y con las características y calidad que se recogen en el PPTP.

FIRMADO por : ANA MARTINEZ PEREZ-BEATO. A fecha: 02/07/2024 02:02 PM
FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 02/07/2024 07:25 PM
FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 03/07/2024 01:20 PM
Total folios: 3 (1 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M025F6F3E0FCCE6727D1C3B94. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



REO ELECTRÓNICO:
ordinacion.dgc@mitma.es



Paseo de la Castellana, 67
28071 MADRID
TEL: 91 597 83 41

Cabe señalar que actualmente no existen puntos de cruce ni itinerarios peatonales que conecten ambos márgenes de la carrera N-340a. En el tramo de proyecto, existen centros de atracción, como centros comerciales o escuelas, lo que indica la necesidad de permeabilizar peatonalmente la carretera en las zonas en las que se detecten o estén previstos flujos peatonales.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Modificación orden de estudio.	22 de mayo de 2024
Redacción del Proyecto	Mayo de 2024
Informe supervisión del proyecto.	10 de junio de 2024
Informe Aprobación del Proyecto.	14 de junio de 2024
Acta de Replanteo Previo	18 de junio de 2024
Certificado de Viabilidad Técnica.	18 de junio de 2024

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Tramitación del gasto: Ordinaria / Anticipada

En caso de tramitación anticipada conforme al artículo 117.2 de la LCSP, la adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad en la que vaya a ejecutarse el contrato.

Tramitación del procedimiento: Ordinaria / Urgente

En caso de tramitación urgente, justificación [artículo 119 LCSP]

Procedimiento:

- Abierto
 - En caso de procedimiento abierto, justificación [artículo 116.4 LCSP]:
Se licita por el procedimiento abierto en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.
- Abierto simplificado [artículo 159 LCSP]
 - En caso de procedimiento abierto simplificado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:
Se licita por el procedimiento abierto simplificado en garantía de los principios de publicidad y concurrencia.
- Restringido
 - En caso de procedimiento restringido, justificación [artículo 116.4 LCSP]:
- Negociado
 - En caso de procedimiento negociado, justificación [artículo 116.4 LCSP]:
Supuesto: Art. 167 LCSP
 Art. 168 LCSP

Criterios de Adjudicación: Uno (precio) / Varios

Justificación [artículo 116.4 LCSP]: Las características de ejecución de la obra hacen que sea necesario utilizar varios criterios.

FIRMADO por : ANA MARTINEZ PEREZ-BEATO. A fecha: 02/07/2024 02:02 PM
 FIRMADO por : JUAN PEDRO FERNANDEZ PALOMINO. DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS. A fecha: 02/07/2024 07:25 PM
 FIRMADO por : JOSE ANTONIO SANTANO CLAVERO. SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE. A fecha: 03/07/2024 01:20 PM
 Total folios: 3 (2 de 3) - Código Seguro de Verificación: MF0M025F6F3E0FCCE6727D1C3B94. Verificable en https://sede.mitma.gob.es



PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

Pliego tipo para la contratación de obras por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Órgano de Contratación el 15 de marzo de 2024

PROPUESTA:

- 1º. Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116 y 28 de la LCSP, el Órgano de Contratación apruebe (y, por tanto, haga suyas) las justificaciones efectuadas y que, en consecuencia, se considere justificada la necesidad del objeto del contrato de la citada obra para los fines del servicio público correspondiente y de la inversión que amparará su futura ejecución.
- 2º. Que se aprueben las justificaciones efectuadas sobre el objeto del contrato, la tramitación necesaria del expediente de contratación, la adopción del sistema de contratación, el procedimiento y los criterios de adjudicación y la adopción del Pliego tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3º. Que con todo lo expuesto, el Órgano de Contratación considere que se inicia la tramitación del expediente de contratación de la obra y se continúe la tramitación del mismo hasta la adjudicación del contrato.

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE COORDINACIÓN

Fdo. electrónicamente al margen
Ana Martínez Pérez-Beato

Conforme con la propuesta,
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
Fdo. electrónicamente al margen
Juan Pedro Fernández Palomino

Aprobado
EL SECRETARIO DE ESTADO
DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
Fdo. electrónicamente al margen
José Antonio Santano Clavero

